



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00507808- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGO PRECEPTOR - C.P.E.M. N° 94 VARVARCO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00507808- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco solicitó la creación de un cargo de Preceptor a fin de fortalecer la planta funcional de la institución, mantener una relación acorde a las demandas de los/as estudiantes y dar respuesta al aumento de la matrícula;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Supervisión Institucional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0417/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 21 de abril de 2023, de un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 104, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIV;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0417/2023.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 21 de abril de 2023, un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 104, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIV.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.14; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00;SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.